



MEMORANDO N° GADPC-SG-2017-036
Latacunga, 1 de febrero de 2017

PARA: Dra. Amparito Verdezoto, **Procuradora Síndica**
Eco. Carlos Parreño, **Director Financiero**
Ing. Patricio Chávez, **Jefe del Centro de Computo** ✓
Ing. Margoth Proaño, **Directora Administrativa**
Mgst. Edgar Aimacaña, **Director de Planificación y Ordenamiento T.**
Sra. Mérida Guamán, **Secretaria de Comisiones**

ASUNTO: Entrega de copia de la Ordenanza

Para conocimiento y trámites legales pertinentes, me permito adjuntar copia de la Reforma a la Codificación de la Ordenanza de Comisiones, Decisiones Legislativas y Delegaciones del GADPC, aprobada en sesión ordinaria de Consejo el 27 de enero de 2017.

Muy atentamente

Abg. Patricio Jacho Cayo
SECRETARIO GENERAL

PJ/Mélida G/.

Adjunto: (5 fojas útiles)



**REFORMA A LA CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE COMISIONES,
DECISIONES LEGISLATIVAS Y DELEGACIONES DEL GADPC**

**EL CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE COTOPAXI**

Considerando:

- Que** en el artículo 389 de la Constitución señala que es obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;
- Que** la Constitución de la República, en el artículo 390, establece: “Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las Instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad”;
- Que** el primer inciso del artículo 140, del COOTAD, establece: “Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de Gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley”;
- Que** la Constitución de la República integra a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales mediante la representación corporativa de los Cantones y de las Parroquias rurales de sus jurisdicciones;



Que previa convocatoria, el 29 de noviembre de 2016, el Consejo Nacional Electoral de Cotopaxi, procedió a la elección indirecta de los nuevos Consejeros Provinciales en representación de los treinta y tres Gobiernos Parroquiales rurales de Cotopaxi, quienes ejercerán sus facultades hasta 14 de mayo de 2019;

Que para el cumplimiento de la misión y fines institucionales corresponde al Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, previa sugerencia de la máxima autoridad, regular la conformación, funcionamiento y operación de las comisiones, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 327 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y,

Que según el artículo 48 del COOTAD una de las atribuciones de los Consejeros Provinciales, es la de intervenir en las comisiones permanentes, especiales y técnicas; y, en las delegaciones y representaciones que designe el Consejo Provincial.

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, constantes en el Art. 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, expide la siguiente:



**REFORMA A LA CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE COMISIONES,
DECISIONES LEGISLATIVAS Y DELEGACIONES DEL GADPC**

Artículo 1.- A continuación del artículo 15, incorpórese el siguiente:

"Art... De la Comisión de Gestión de Riesgos. - Son deberes y atribuciones de la Comisión de Gestión de Riesgos:

- a) Promover políticas y estrategias para la gestión de riesgos.***
- b) Conocer el Plan Integral de Gestión de Riesgos del GADPC.***
- c) Establecer nexos interinstitucionales respecto a la gestión de riesgos.***
- d) Coordinar con los diferentes niveles de Gobierno previa a una declaratoria de emergencia, así como para su intervención en territorio.***
- e) Otras que le asigne el Consejo Provincial y las que pusiere en conocimiento el Prefecto o Prefecta"***

DISPOSICIÓN GENERAL. -

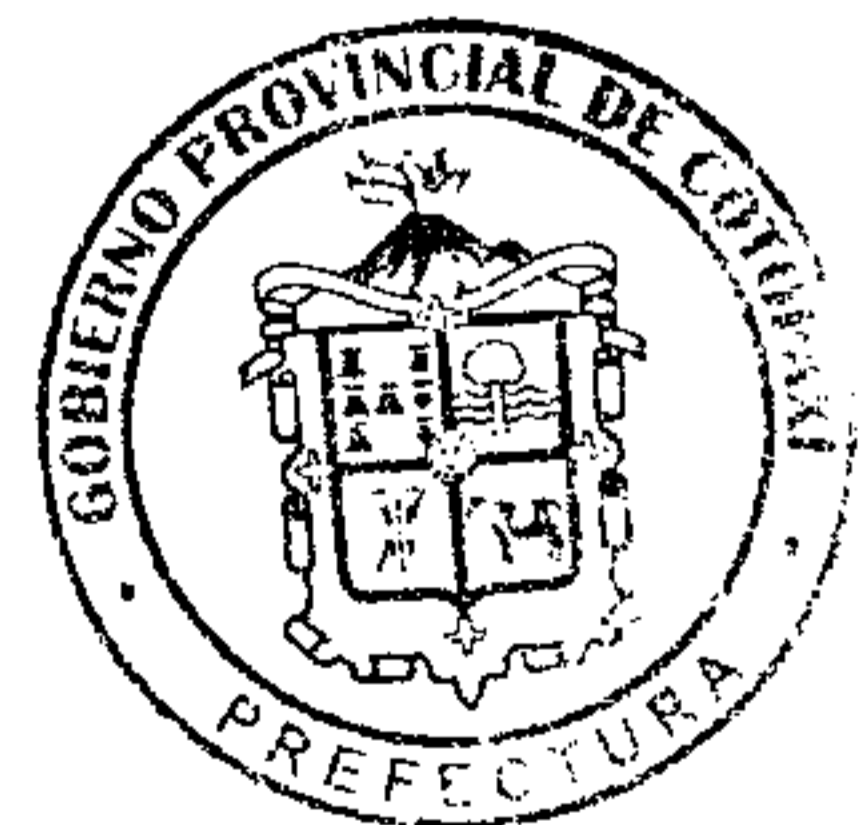
La Comisión conformada actuará en coordinación con la Secretaria Nacional de Riesgos.

DISPOSICIÓN FINAL. -

La presente Ordenanza regirá a partir de su sanción y promulgación, sin perjuicio de la publicación en la Gaceta Oficial y web Institucional.

Dada en la sala de sesiones del Consejo Provincial de Cotopaxi, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil diecisiete.

Jorge Guamán Coronel
PREFECTO PROVINCIAL DE COTOPAXI



Patricio Jacho Cayo
SECRETARIO GENERAL DEL GADPC



CERTIFICACION:

Certifico que la ordenanza que antecede, fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, en sesiones ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2016 y ordinaria de 27 de enero de 2017, respectivamente.

Latacunga, 30 de enero de 2017

Patricio Jacho Cayo,
**SECRETARIO GENERAL DEL
GADP DE COTOPAXI**

PREFECTURA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI.- Latacunga a 30 de enero de 2017, las 10:45.- Vista la ordenanza, aprobada en primero y segundo debate por el pleno del Consejo Provincial, en sesiones ordinaria de 30 de diciembre de 2016 y ordinaria de 27 de enero de 2017 respectivamente, remitida por la Secretaría General y al amparo por lo dispuesto en el Art. 322, inciso cuarto del COOTAD, **SANCIONO** favorablemente la **REFORMA A LA CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE COMISIONES, DECISIONES LEGISLATIVAS Y DELEGACIONES DEL GADPC** por encontrarse acorde con la Constitución y las leyes; y dispongo a la Dirección Financiera y Coordinación de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la entidad, su promulgación y publicación en la Gaceta oficial y página web de la Institución, conforme lo dispone el Art. 324 del Código ibídem.- Ejecútese.

Dada y firmada, en el despacho de la Prefectura de Cotopaxi a los treinta días del mes de enero de dos mil diecisiete.

Jorge Guamán Coronel
PREFECTO PROVINCIAL DE COTOPAXI





CERTIFICACION:

En mi calidad de Secretario General del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, **CERTIFICO:** que en virtud de la aprobación por el pleno del Consejo Provincial en sesiones ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2016 y ordinaria de 27 de enero de 2017 respectivamente, sancionada el 30 de enero de 2017, publicada y promulgada en la página web Institucional y Gaceta Oficial No.01 de enero de 2017, según consta en los documentos que reposan en el archivo de Secretaría General de la Institución; la **REFORMA A LA CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE COMISIONES, DECISIONES LEGISLATIVAS Y DELEGACIONES DEL GADPC** se encuentra vigente.

Latacunga, 30 de enero de 2017

Abg. Patricio Jacho Cayo,
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPC
DE COTOPAXI**